

TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO

“Encuesta a clientes de CuentaRUT”

El BANCO DEL ESTADO DE CHILE realizará una encuesta a clientes de CuentaRUT respecto al uso de los productos de la CuentaRUT , cuyos términos y condiciones, en adelante “las Bases”, son las que se indican a continuación:

Primero: Antecedentes Generales

BANCOESTADO realizará una encuesta a clientes CuentaRUT que durante los últimos tres meses hayan realizado retiro de dinero de su CuentaRut, utilizando un cajero automático o CajaVecina. Entre los clientes que contesten la encuesta completa se sorteará una LED 49 Full HD Smart TVLG.

Segundo: Registro de Bases

“Las Bases” se encontrarán disponibles en www.bancoestado.cl en Bases y Concursos.

Tercero: Requisitos y Participantes

Participarán en el sorteo los clientes de CuentaRUT que en los últimos tres meses hayan realizado retiro de dinero de su CuentaRUT, utilizando un cajero automático o CajaVecina. Personas naturales del segmento Personas Sin Giro Comercial de BancoEstado a quienes se les haya enviado un correo electrónico, SMS o se les haya subido un banner en su sitio privado de BancoEstado, y respondan la encuesta Web con preguntas con alternativas a elección del cliente. El cliente solo puede llenar una vez la encuesta, con un tiempo estimado de llenado de 10 minutos. Aquellas personas que abandonen la encuesta antes de finalizarla, no podrán participar del sorteo del premio.

Cuarto: Exclusiones

Serán excluidos de la campaña, y por tanto del sorteo, las siguientes personas:

- Clientes que a la fecha del sorteo se encuentren en mora, cartera vencida, cobranza judicial o con castigos en alguno de los productos de BancoEstado.
- Trabajadores, Directores o Ejecutivos que trabajen en BancoEstado y sus filiales y sociedades de apoyo al giro.
- Trabajadores pertenecientes a la empresa Steer Davies Gleave.

Quinto: Vigencia

La encuesta se realizará durante el período comprendido entre los días 21/10/2015 y 03/11/2015, ambas fechas inclusive, en adelante el “Período de Concurso”.

Sexto: Sorteo

Se realizará el sorteo el día 04 de Diciembre de 2015, donde se premiará a un (1) cliente que durante la vigencia de este concurso haya respondido la encuesta y haya cumplido con los requisitos señalados precedentemente. El sorteo se realizará en Santiago, sin asistencia de público.

Séptimo: Premio

Habrá un (1) premio, descrito en la cláusula primera, que se sorteará entre todos aquellos clientes que completen la encuesta mencionada.

La entrega del premio la realizará la empresa Steer Davies Gleave, no correspondiendo a BancoEstado responsabilidad alguna en ello, de manera que cualquier reclamo deberá ser efectuado directamente a Steer Davies Gleave.

Octavo: Comunicación a Ganadores y Entrega del Premio

Para efectos de notificar al ganador, se notificará vía correo electrónico y/o vía telefónica, y además se publicará el nombre en www.bancoestado.cl a contar del día 05 de Diciembre de 2015. La fecha máxima para reclamar el premio será el 05 de Enero de 2016, caducando en caso contrario.

El premio no será canjeable por otros bienes ni acumulable con otras promociones u ofertas de BancoEstado.

Noveno: Responsabilidad

El concurso y la entrega del premio son de exclusiva responsabilidad de Steer Davies Gleave, no cabiéndole a BancoEstado intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden. Tampoco es responsable de los perjuicios directos o indirectos que pudiesen ocasionar. Steer Davies Gleave no se hará responsable si el ganador no pudiera hacer efectivo su premio por causa no imputable a ella, como por encontrarse en mora, cartera vencida, cobranza judicial o con castigos en alguno de los productos de BancoEstado.

Décimo: Aceptación de Bases y Autorización

La participación de los clientes en este Concurso implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases y será condición indispensable para la entrega del premio.

Los participantes autorizan a difundir sus nombres, sus números de cédula de identidad, sus imágenes, ya sea mediante la toma de fotografías y/o videos tapes o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

Undécimo: Interpretación

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose por aquello que la promoción comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, se preferirá aquella que no produzca obligación alguna para el Banco del Estado de Chile.